I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000250

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 02 MAR 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/0284/2020 de la Administrador Municipal; el Memorándum N°407/150/2020 del Departamento de Servicios Generales; fotocopias de las Resoluciones de Adjudicación N°400/004/RA/2019 y N°400/010/RA/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La adjudicación del servicio aprobado por Resolución de Adjudicación N°400/0004/RA/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas y complementado por Resolución N°400/010/RA/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Servicio denominado **"MARTILLERO DE REMATE VEHICULOS MUNICIPALES"**, suscrito con fecha 26 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO DRAGO URRUTIA,** cédula de identidad N° mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a la Providencia N°103/2162/2019 del Administrador Municipal; Memorándum N°401/958/2019;N°401/009/2020 ambos del Departamento de Abastecimiento, Memorándum N°400/001/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, Resolución de Adjudicación N° 400/004/RA2019 complementada con la Resolución N°400/010/RA/2019 y demás antecedentes para contratación; don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de Martillero Público, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **RODRIGO DRAGO URRUTIA** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Martillero Público para la subasta de vehículos municipales, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 10 meses, este Plazo de prestación del servicio comenzará a regir desde el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000250

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

QUINTO: Por sus honorarios, don **RODRIGO DRAGO URRUTIA**, no cobrará comisión de venta a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cobrando a los compradores el valor de 5.0% mas I.V.A. de comisión incluidos gastos de inscripción o cancelación, por vehículo rematado.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de una Garantía en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, del Banco BCI, numero de instrumento 0377959, fecha de emisión 13 de Febrero de 2020, con plazo de validez hasta el 13 de Marzo de 2021 por un monto de $ 300.000 (trescientos mil pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será doña Pilar Sanhueza Montero, Jefa del Departamento de Servicios Generales, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **RODRIGO DRAGO URRUTIA**, actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (s)

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/GZJ/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO

MARTILLERO DE REMATE VEHICULOS MUNICIPALES

En Cerrillos, 26 de Febrero del 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** RUT N° 10.230.979-0, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **RODRIGO DRAGO URRUTIA,** RUT N° , con domicilio en , han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad a la Providencia N°103/2162/2019 del Administrador Municipal; Memorándum N°401/958/2019;N°401/009/2020 ambos del Departamento de Abastecimiento, , Memorándum N°400/001/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; Resolución de Adjudicación N° 400/004/RA/2019, complementada con la Resolución de Adjudicación N° 400/010/RA/2019 y demás antecedentes para contratación; don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de Martillero Público, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **RODRIGO DRAGO URRUTIA** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Martillero Público para la subasta de vehículos municipales, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 10 meses, este Plazo de prestación del servicio comenzará a regir desde el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: Por sus honorarios, don **RODRIGO DRAGO URRUTIA,** no cobrará comisión de venta a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cobrando a los compradores el valor de 5.0% mas I.V.A. de comisión incluidos gastos de inscripción o cancelación, por vehículo rematado.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de una Garantía en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, del Banco BCI, numero de instrumento 0377959, fecha de emisión 13 de Febrero de 2020, con plazo de validez hasta el 13 de Marzo de 2021 por un monto de $ 300.000 (trescientos mil pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será doña Pilar Sanhueza Montero, Jefa del Departamento de Servicios Generales, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **RODRIGO DRAGO URRUTIA,** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMO PRIMERO: Se declara que, don **RODRIGO DRAGO URRUTIA**, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Martilleros con el número 1625, en virtud de la Resolución Administrativa Exenta No RES. 1375, de fecha 17 de Junio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaria de de acuerdo a lo establecido en la Ley No 18.118.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **RODRIGO DRAGO URRUTIA,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
p.p ALCALDE

RODRIGO DRAGO URRUTIA
C.I Nº 13.301.421-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

jpcv